
REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO

Colegio Liceo Sorolla B





INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PERSONAL DEL CENTRO	3
2.1. Organigrama	3
2.2. Perfil y funciones docentes.....	4
2.2.1. Funciones del profesorado.....	4
2.3. Funciones del tutor	5
2.4. Equipo de Orientación.....	6
3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO.....	8
3.1. Derechos y deberes del alumnado	8
3.2. Normas de convivencia y organización	9
a) Normas básicas.....	9
b) Entradas y salidas.....	10
c) Puntualidad y asistencia	12
d) Uniformidad y presentación personal.....	14
3.3. Área Académica.....	16
a) Exámenes.....	16
3.4. Conducta.....	17
3.4.1. Todos los alumnos deben cumplir y tener en cuenta los siguientes aspectos:	17
3.4.2. Objetos personales.....	17
3.4.3. Uso de la agenda	18
3.4.4. Normas de comportamiento en clase	18
3.4.5. Normas de desplazamiento por el Centro	19
3.4.6. Normas de uso de los baños	19
3.4.7. Normas de la biblioteca	20
3.4.8. Normas de comportamiento en los recreos.....	20
3.4.9. Normas de comedor	21
3.4.10. Normas del aula de informática	21
3.5. Faltas de disciplina y medidas de corrección o sanciones.....	22
3.5.1. Criterios a tener en cuenta en la aplicación de medidas de corrección.....	22
3.5.2. Circunstancias atenuantes y agravantes	22
3.5.3. Faltas leves.....	23
3.5.4. Faltas graves.....	24
3.5.5. Faltas muy graves.....	25

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interno (RRI) es el documento que regula el funcionamiento del Centro en sus diferentes ámbitos:

- Perfiles y funciones del personal.
- Normas de convivencia.
- Normativa para el personal del centro.
- Procesos de organización.

Se trata del marco regulador que se precisa para regular la relación entre todos los miembros de la comunidad educativa. Y debe ser entendido como un medio para poder conseguir el proyecto educativo de nuestro centro.

2. PERSONAL DEL CENTRO

2.1. Organigrama

DIRECTORA PEDAGÓGICA Marta Pinto	COORDINADOR BACHILLER Fausta González
	COORDINADOR ESO M^a José Rodríguez
	COORDINACIÓN PRIMARIA
	Mar Martín 1º, 2º y 3º David Moreno 4º, 5º y 6º
	COORDINADORA INFANTIL Consuelo Santos
	COORDINADOR FP Antonio Ojeda
	COORDINADORA DE IDIOMAS Mar Martín

2.2. Perfil y funciones docentes

Los docentes suponen uno de los pilares fundamentales para el correcto funcionamiento del centro, por ello, será necesario que cumplan con un determinado perfil que facilite la consecución de nuestro proyecto.

- Formación profesional permanente.
- Aptitudes para trabajar en equipo.
- Actitud positiva y optimista.
- Tener dominio del contenido impartido en la asignatura que imparta haciendo uso de una metodología adecuada.
- Tener dominio y control del aula-grupo en el que imparte clase, a nivel académico y de comportamiento.
- Asistencia y puntualidad diarias.
- Hacer uso de la bata reglamentaria.

2.2.1. Funciones del profesorado

- Asistir a las reuniones de profesorado que se convoquen.
- Asistir a las reuniones de formación que se convoquen.
- Asistir a las reuniones de padres que se convoquen.
- Asistir y participar activamente de las sesiones de evaluación de los grupos en los que imparta docencia.
- Mantener al día las correcciones de las tareas realizadas en clase y en casa.
- Llegar con puntualidad a su puesto de trabajo, así como a las filas de alumno, con todo el material necesario para dar clase.
- Supervisar que todos los alumnos de su aula han llegado puntualmente y actuar según lo establecido en caso de que no fuera así.
- Velar por el cumplimiento de las normas de uniformidad de todo el alumnado de forma diaria. Informar al coordinador en los casos en los que se repita y tomar las medidas pertinentes.

- Gestionar las tareas diarias necesarias para un correcto funcionamiento del Centro (ausencias, justificantes, retrasos, comedores, entrega de circulares, partes de disciplina, etc.)
- Colaborar con el tutor de cada grupo en el que imparta docencia así como facilitar la información necesaria para la realización de las tutorías con los padres.

2.3. Funciones del tutor

Cada grupo tendrá asignado un tutor que será el máximo responsable de los alumnos de ese grupo. Los tutores serán designados por la dirección del Centro.

Son competencias del tutor:

- Ser el inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo del grupo y de los alumnos que lo integran.
- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de los Coordinadores de Etapa y equipo directivo. Para ello contarán con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa.
- Coordinar a todos los profesores que dan clase en el curso del que es tutor.
- Organizar y conducir las sesiones de evaluación de su grupo, levantando acta de la misma. Redactar un informe de evaluación previo, que completará una vez realizada la sesión de evaluación (con los acuerdos y medidas que en ella se tomen). Adoptar la decisión que proceda a cerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos para proceder a la adecuación del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro. Velar por el proceso de adaptación de los alumno al centro, especialmente al inicio de la escolaridad.

- Realizar un seguimiento individualizado del proceso escolar de los alumnos. Ayudar al alumno en la elección de optativas e itinerario (ESO y bachiller). Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas en colaboración con el Equipo de Orientación Educativa.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, profesores y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos. Favorecer la participación de los padres en los procesos de toma de decisiones por parte del alumno en relación con su itinerario curricular (ESO y bachiller).
- Velar por el cuidado de material y mobiliario del grupo.
- Supervisar la elección de delegados de grupo.
- Controlar las ausencias y retrasos de los alumnos de su grupo justificadas conforme a la documentación aportada por sus padres o tutores legales. Realizar las acciones pertinentes en relación al número de faltas, informando a las familias de las posibles consecuencias y sanciones que se pueden llegar a tomar.
- Aportar a cada uno de los profesores del grupo, las características y necesidades de cada uno de los alumnos, a fin de que los profesores puedan adecuar su intervención de acuerdo a ellas.
- Planificar dos tutorías por curso con los padres de cada alumno, más si fuera necesario.
- Tener actualizado y cumplimentado el “cuaderno de tutorías”. Podrá ser revisado por las Coordinadora de Etapa.

2.4. Equipo de Orientación

Entra sus funciones estarán:

- Desarrollar políticas de calidad en el departamento.
- Participar activamente en la mejora del centro.

- Supervisar el plan de atención a la diversidad para cada una de las etapas.
- Desarrollar un plan de orientación, por escrito, en el que se detallen todas las acciones llevadas a cabo para realizar una labor orientadora en secundaria, bachillerato y FP, de cara a posteriores estudios y salidas profesionales.
- Orientar a los profesores en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, así como en la planificación y realización de actividades educativas que requieran adaptaciones metodológicas o curriculares.
- Asistir, junto con los tutores, a las tutorías de los alumnos que formen parte del Departamento de Orientación.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimiento previstos para realizar adaptaciones curriculares apropiadas para los ACNEE.
- Participar en la evaluación de alumnos y pruebas diagnóstico y de nivel que se consideren necesarias.
- Seguir y coordinar el trabajo de los tutores y acudir a las reuniones de coordinación para velar por el buen funcionamiento del plan de acción tutorial en coordinación con el Coordinador de Etapa.
- Coordinar y planificar las actividades que corresponden a los tutores mediante reuniones periódicas.
- Elaborar y actualizar el plan de acción tutorial junto con la ayuda de los Coordinadores de Etapa y los profesores.
- Evaluar a todos aquellos alumnos que puedan presentar características de ACNEE para enviar al EOEP, preferiblemente, durante el primer trimestre del curso. Seguirá realizando estas labores durante el resto del curso en caso necesario.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO

3.1. Derechos y deberes del alumnado

Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales de acuerdo con la Constitución.
- f) A la protección contra toda agresión física o moral.
- g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
- h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase y a todas las actividades programadas por el centro con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientación del profesorado.

- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del centro.

Del incumplimiento de estos deberes se informará a los padres o tutores. Ese incumplimiento podrá ser objeto de sanción si contraviene las Normas de Conducta del Centro, o se encuentra recogido como falta de disciplina en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

3.2. Normas de convivencia y organización

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- La educación integral de la persona.
- Los fines educativos del Centro y el desarrollo del proyecto educativo del Centro.
- El crecimiento de la comunidad educativa.
- Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

a) Normas básicas

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y demás personas que se relacionen con el centro en la realización de actividades y servicios.
- Asistir puntualmente tanto a clase como a todos los actos programados por el Centro.
- Evitar el uso de expresiones, gestos y vocabulario que puedan resultar ofensivos.
- Mantener las más elementales normas de urbanidad en las formas y actitudes que se mantienen dentro del desarrollo de la vida escolar, respetando la intimidad de los demás y los principios educativos propios del Colegio.

- El alumno deberá ser responsable de sus propias cosas y respetar las de los demás.
- Hacer un uso responsable de las instalaciones, mobiliario y material del Centro.
- Mantener limpio el colegio y sus instalaciones. Mantener el orden y la disposición y el uso del material de trabajo que se utiliza en las aulas y resto de instalaciones educativas.
- Los alumnos no usarán en el colegio objetos de valor ni dispositivos electrónicos. Ni el Centro ni los profesores se harán responsables de ellos. Todos tendrán que estar apagados desde que se entre al recinto del Colegio.

b) Entradas y salidas

Los alumnos tienen la obligación de asistir al colegio diariamente, respetando los horarios de comienzo y fin de las clases. Las entradas y salidas del Centro se realizarán por la puerta asignada para cada etapa.

Los horarios de comienzo y fin de las clases son los siguientes:

Infantil	9:00 – 12:10	15:00 – 16:50
Primaria	9:00 – 12:10	15:00 – 16:50
Secundaria *	8:15 – 13:00	15:00 – 16:50
Bachillerato	8:15 – 14:00	
FP (CGM)	9:00 – 15:00	
FP (CGS)		15:30 – 21:30

*Los alumnos de secundaria, en función del horario del grupo clase, pueden tener varios días que no cumplan la totalidad del horario marcado, pudiendo salir antes de las 16:50. Los viernes los alumnos de secundaria acaban a las 13:00.



Secundaria y Bachillerato

- Los alumnos de secundaria entrarán por la puerta de la panadería a las 8:05.
- A las 8:15 todo aquel alumno que no esté en el aula tendrá su correspondiente parte de retraso que deberá devolver firmado por los padres.
- Los alumnos que lleguen tarde no podrán entrar al aula y se quedarán en el aula de retrasos hasta el siguiente cambio de clase.
- Los profesores estarán en el aula a las 8:10.
- No se permitirá salir del colegio durante el horario escolar sin el debido justificante por escrito.
- Será competencia de dirección determinar si una falta de asistencia está debidamente justificada.

Infantil

- El profesorado deberá estar en sus aulas o lugar designado a las 8:50.
- Los alumnos entrarán por las escaleras que dan acceso a la planta de infantil que estarán abiertas de 8:55 a 9:05. A partir de ese momento, los alumnos deberán entrar por secretaría.
- La entrega de alumnos se realizará en las clases y se abrirán las puertas a las 16:45. Los alumnos serán entregados a las personas autorizadas en la ficha del alumno.
- Si una persona no está autorizada para recoger al niño, éste no podrá ser entregado. Debiendo comunicar dicha incidencia en dirección.
- Todos los alumnos que no hayan sido recogidos, pasarán al aula de ampliación de horario cumplimentando la hoja correspondiente.

Primaria

- El profesorado deberá estar en sus aulas o lugar designado a las 8:50.
- Las filas en el patio estarán formadas a las 8:55 y comenzarán a subir al aula con el fin de comenzar las clases a las 9:00.
- Si un alumno llega tarde no podrá pasar al aula y tendrá que esperar al cambio de clase para incorporarse al grupo, permaneciendo en la biblioteca hasta entonces.

- Todos los alumnos salen a las 16:50. La recogida será en el patio, donde formarán filas y les recogerán sus padres o personas autorizadas.
- No se permitirá salir del colegio durante el horario escolar sin el debido justificante por escrito.
- Será competencia de dirección determinar si una falta de asistencia está debidamente justificada.

FP

- Los profesores de CGM estarán en el aula a las 9:05.
- Los alumnos deben entrar por las puertas de acceso de Secundaria.
- Aquellos alumnos que no estén en el aula al comienzo de las clases deberá esperar en el aula de retrasos hasta el siguiente cambio de clase para poder incorporarse al grupo.
- La salida de los alumnos deberá ser por la puerta designada para ello, tanto en el horario de recreo como en la salida a las 14:50.

c) Puntualidad y asistencia

Infantil

- El alumno debe estar en el colegio a las 9:05, pasada esa hora se considerará retraso y deberá acceder por la puerta de secretaría.
- En la entrada de la tarde la hora máxima para acceder serán las 15:05, a partir de este momento se procederá de igual manera que en la mañana, a través de secretaría.

Primaria, Secundaria y Bachillerato

- PRIMARIA: El alumno debe estar en el colegio a las 9:00, pasada esa hora se considerará retraso y deberá acceder por la puerta de secretaría. En la entrada de la tarde la hora máxima para acceder serán las 15:00, a partir de este momento se procederá de igual manera que en la mañana, a través de secretaría.

- SECUNDARIA y BACHILLERATO: El alumno debe estar en el colegio a las 8:15, pasada esa hora se considerará retraso. Por la tarde tendrá que estar en el centro a las 15:00, de igual manera, a partir de esa hora se considerará retraso.
- No se permitirá la entrada a ningún alumno una vez iniciadas las clases, no podrá acceder al aula hasta que finalice la sesión, con el correspondiente justificante de retraso.
- Si un alumno falta, deberá traer la justificación y entregársela a su tutor el primer día que se incorpore a clase.
- Durante el periodo de exámenes el alumno deberá asistir al colegio desde la primera hora de la mañana, en caso de no ser así deberá presentar un justificante en dirección o perderá el derecho a realizar dicho examen.
- Será competencia de dirección determinar si una falta de asistencia está debidamente justificada. Son faltas justificadas las causadas por enfermedad o por coincidir con una citación judicial.
- En la medida de lo posible y con el fin de no interferir en la dinámica del Centro, se ruega que eviten pedir permiso para ausentarse de clase, adelantar o retrasar puentes o periodos de vacaciones. En el caso de que esto ocurriera, será el propio alumno el que debe ponerse al día de las tareas. Si hubiera programado algún examen, quedaría a criterio de dirección la manera de evaluar al alumno de dicha materia.
- No se permitirá salir del colegio durante el horario escolar sin el debido justificante escrito.
- En caso de que el alumno deba ausentarse del colegio durante el horario escolar, deberá utilizar los periodos de descanso (el recreo de la mañana o de la tarde).
- Una vez finalizadas las clases, los alumnos deben ser recogidos en el patio, una vez formada la fila, por sus padres o las personas que estén autorizadas por éstos.

- El alumno que tiene permiso de sus padres para salir sólo del colegio, deberá llevar consigo una justificación que lo acredite, firmada por éstos.

d) Uniformidad y presentación personal

- El uniforme escolar es de uso obligatorio, incluido en los actos académicos, actividades extraescolares, así como en cualquier actividad que realicen con el Colegio fuera del Centro.
- Los alumnos y alumnas deberán asistir al colegio o a cualquier actividad que realicen con el Colegio fuera del Centro, debidamente uniformados (uniforme completo, limpio y bien presentado, sin rotos ni descosidos); en caso contrario, el equipo directivo decidirá las medidas a tomar y, si considera oportuno o no la permanencia del alumno en el centro o la asistencia a dicha actividad.
- Los alumnos llevarán el polo por dentro de la falda o del pantalón.
- La falda con un largo discretamente por encima de la rodilla (4cm) y los calcetines hasta la rodilla. Así mismo, los alumnos de primaria e infantil que utilicen pantalón corto (en las épocas en las que puede ser usado) también llevarán los calcetines hasta la rodilla.
- Está totalmente prohibido el uso de cualquier tipo de calzado que no sea el marcado por el centro: “Zapatos de colegial o mocasín negros o azul marino”, quedando excluidos de la norma los zapatos tipo náutico, zapatillas, etc.
- Todas las prendas serán las reglamentaria del uniforme oficial del Liceo Sorolla B. Además, deben estar marcadas con el nombre y los dos apellidos del alumno.
- No se permite ningún tipo de maquillaje, esmalte de uñas, piercing o tatuajes, así como más de un pendiente en cada oreja.
- No está permitido el uso de pendientes de aro o pendientes largos, ni anillos o pulseras que no se correspondan con el uniforme.

- Las alumnas deberán llevar el pelo limpio, bien peinado y recogido. Los alumnos deben llevar el pelo corto, limpio, arreglado y la barba afeitada. No se permite la asistencia al Colegio con tintes o cortes de pelo llamativos.
- Es obligatorio que el abrigo sea azul marino y no se permitirá el uso de forros polares, sudaderas, etc. en sustitución de dicho abrigo.
- Los complementos (gorros, bufandas, guantes, lazos, etc.) deben ser de color azul marino.
- **El incumplimiento reiterado de estas normas puede llegar a constituir una FALTA GRAVE, la cual se acompañará de la correspondiente sanción.**

NIÑAS	NIÑOS
Chaqueta punto azul celeste modelo Colegio Liceo Sorolla B.	Jersey de pico azul celeste, modelo Colegio Liceo Sorolla B.
Polo blanco modelo Colegio Liceo Sorolla B.	Polo blanco modelo Colegio Liceo Sorolla B.
Falda escocesa modelo Colegio Liceo Sorolla B.	Pantalón gris, largo/corto*, modelo Colegio Liceo Sorolla B.
Zapatos de colegial o mocasín negros o azul marino. (Prohibido el uso de zapatos tipo náuticos, zapatillas, etc.).	Zapatos de colegial o mocasín negros o azul marino. (Prohibido el uso de zapatos tipo náuticos, zapatillas, etc.).
Calcetines largos o leotardos azul celeste	Calcetines grises
Abrigo azul marino	Abrigo azul marino

***No se permitirá el uso de ningún pantalón gris que no sea el modelo del colegio.**

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA
Chándal (sudadera y pantalón largo) modelo Colegio Liceo Sorolla B
Camiseta blanca modelo Colegio Liceo Sorolla B
Bermuda chándal azul marino modelo Colegio Liceo Sorolla B
Zapatillas deportivas blancas
Calcetines blancos

*En infantil los alumnos llevarán el babi de cuadros azul, modelo del colegio.

Los alumnos de bachillerato y Ciclos formativos de Grado Medio y Superior no llevan uniforme pero deben acudir con ropa adecuada al centro. El resto de medidas de presentación personal debe ser cumplida como en el resto de las etapas educativas. Estos alumnos, en caso de acudir con ropa no adecuada, serán informados. Si se reitera, podrán ser sancionados.

3.3. Área Académica

El profesor tendrá la responsabilidad de mantener dentro del aula el clima de sosiego necesario para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

- Las sesiones de clase deben comenzar puntualmente. Los alumnos se esforzarán en tener el material preparado rápidamente en los cambios para comenzar la clase siguiente en cuanto llegue el profesor.
- La actitud durante las clases tiene que ser participativa pero ordenada, respetando el turno de palabra y pidiendo permiso para intervenir.
- En la adquisición de hábito de estudio desempeña un papel fundamental el trabajo personal realizado en casa cada día. Es especialmente eficaz la tarea de resolución de ejercicios que impliquen el razonamiento individual y la aplicación de lo que sea trabajado en el colegio. Por tanto, las actividades propuestas deben ser resueltas y presentadas cada día.

a) Exámenes

- Antes de comenzar el examen deben estar las mesas y cajoneras vacías y los libros en las mochilas.
- Los exámenes se realizarán en papel del colegio, con bolígrafo azul o negro, normalmente.

- Es imprescindible atender a las explicaciones previas para no dar lugar a malos entendidos, interpretaciones erróneas o a interrupciones durante el control
- Si un alumno es sorprendido copiando, con chuletas o en actitud sospechosa, se le retirará el examen y será calificado con cero. Si sucede en un examen de evaluación ésta quedará automáticamente suspensa.
- La coordinación de cada etapa elaborará un calendario especial para los exámenes de evaluación y pruebas finales de curso.
- La ausencia a un control podrá suponer la pérdida del mismo. La inasistencia injustificada a clase en las horas previas a la realización de un control supone la pérdida del mismo. La inasistencia a un examen de evaluación deberá ser justificada ante la Coordinación de etapa. Sólo son causas justificadas, enfermedad con justificante adecuado, citación judicial y motivos familiares graves.

3.4. Conducta

3.4.1. Todos los alumnos deben cumplir y tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Vocabulario correcto y adecuado.
- Comportamiento y modales adecuados.
- Respeto a la autoridad del adulto, personal docente y no docente.
- Cuidado y respeto del material y las instalaciones.
- Trato respetuoso, cordial y dialogante con todos sus compañeros.
- Cualquier alumno que trabaje en el Centro debe llamar la atención del alumno que cometa una falta disciplinar en cualquier lugar del Centro
- Cualquier alumno que trabaje en el Centro debe llamar la atención del alumno que cometa una falta disciplinar en cualquier lugar del Centro.

3.4.2. Objetos personales

- No se permite el uso de aparatos musicales, cámaras fotográficas o teléfonos móviles en el Centro.
- En caso de que algún objeto prohibido deba permanecer en el centro por necesidad, el alumno traerá una nota escrita de la familia que entregará a su tutora y el aparato quedará guardado y apagado en la mochila del alumno.

- En ningún caso el Centro se hará responsable de la pérdida o sustracción de estos aparatos.

3.4.3. Uso de la agenda

- La agenda es la principal vía de comunicación entre el Colegio y la familias. Su uso es obligatorio.
- Es obligatorio traer todos los días la agenda al Colegio.
- Las agendas serán revisadas a diario y se tiene que devolver firmada cualquier nota que aparezca en la misma.
- No se escribirá en la agenda ninguna nota que cuestione la autoridad del profesor al igual que notas ofensivas. Si el carácter de la nota lo requiere se enviará en un sobre cerrado.
- No se realizarán falsas anotaciones ni se arrancarán hojas.
- Todas las notas en la agenda, circulares, cartas o partes de disciplina deberán ser firmados por los padres del alumno y entregados en el Centro.

3.4.4. Normas de comportamiento en clase

- Permanecer en silencio.
- No interrumpir las explicaciones del profesor.
- Pedir permiso para hablar o levantarse.
- No salir de la clase sin autorización.
- Mantener la clase limpia y ordenada.
- No se puede comer ningún alimento, beber o mascar chicle en clase.
- No se puede llevar a la clase juguetes, revistas o juegos electrónicos, que no se ajusten a lo programado por el profesor.
- En ausencia del profesor está prohibido levantarse del sitio.
- Cuando acabe la jornada escolar, se saldrá de la clase en fila y en silencio.
- Se debe mantener la cajonera y la mesa limpia y ordenada.
- Todos los libros, cuadernos y carpetas deben conservarse forrados, en buenas condiciones y sin imágenes inconvenientes.
- Está prohibido celebrar cualquier tipo de festejo en el aula.

- Se debe dejar el abrigo en la percha que cada uno tenga asignada.
- Es obligatorio traer a clase la agenda y todo el material necesario.
- Durante los tiempos de recreo no se puede acceder a las aulas, a no ser que el profesor lo autorice.

3.4.5. Normas de desplazamiento por el Centro

- Se saldrá siempre de las clases de forma ordenada, en fila y en silencio.
- Los alumnos no saldrán ni permanecerán en los pasillos si no lo manda un profesor.
- Para desplazarse de una clase a otra o de una clase a los patios, siempre se irá en fila y en silencio.
- Para salvaguardar el ambiente de estudio no se permite correr por los pasillos ni escaleras.
- Una vez formada la fila en los patios, los alumnos permanecerán en silencio sin jugar entre ellos.
- Las filas no se romperán hasta que el profesor lo indique.
- Al subir y bajar escaleras la fila irá por el lado que el profesor indique, evitando ocupar toda la escalera, en perfecto orden, despacio y teniendo cuidado de no empujar a los demás alumnos.

3.4.6. Normas de uso de los baños

- Los alumnos de Secundaria y Bachillerato, sólo irán al baño en los recreos, salvo que el profesor de permiso.
- Los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º sólo podrán ir al baño en los recreos y en los períodos de clase deben pedir permiso al profesor, valorando éste la necesidad de que así sea.
- Los alumnos de 1º y 2º, procurarán ir al baño sólo entre clase y clase, dejando a criterio del profesor el que salgan en otro momento.
- Se evitará al baño a beber agua, sólo se bebe en los recreos.
- Hay que mantener los baños limpios, evitando tirar agua o papeles al suelo. Se debe utilizar la cisterna.

- No se puede jugar en los baños.
- No se puede entrar en los baños con comida.
- Se debe utilizar el baño propio del sexo de cada uno.

3.4.7. Normas de la biblioteca

- Se debe guardar silencio.
- Está prohibido escribir en los libros.
- No se puede comer ni beber dentro de la biblioteca.
- Una vez utilizados, los libros se dejarán en la misma estantería en la que estaban.
- No se debe cambiar el material de lugar.
- Si el material se pierde o deteriora, deberá ser repuesto por la persona que haya hecho mal uso.
- Se debe abandonar la biblioteca 5 minutos antes de la hora de cierre.
- Si se sale de la sala se puede perder el sitio, no está permitido reservarlo, excepto si es para ir al aseo. Cuando se sale a comer puede dejarse el material, ordenado, encima de la mesa, pero no está garantizado que al volver se conserve la silla libre.
- La biblioteca es sólo para leer y escribir, no para pintar, jugar o charlar ...
- El uso de la biblioteca se limita a los momentos en los que el profesorado lo indique. Solo podrán estar en la biblioteca si hay un profesor dentro de ella, vigilándola.

3.4.8. Normas de comportamiento en los recreos

- Los alumnos permanecerán siempre en el patio que tenga asignado.
- Para ir al baño tienen que pedir permiso al profesor que esté vigilando el recreo.
- No se permite tirar basura en los patios y jardines del Centro.
- Está prohibido jugar con balones duros o de reglamento.
- Los alumnos deberán entregar al profesor de guardia cualquier objeto o juguete que éste le solicite.
- En el recreo de medio día no se podrá comer nada en el patio.
- Se debe respetar siempre el juego de los demás.
- No se puede jugar con violencia, ni intimidar o molestar a compañeros de la misma edad o menores.

- No se permite el acceso a las aulas ni la permanencia en las mismas.
- Solo podrán sacar comida de la máquina los alumnos a partir de la ESO y solo accederán al pasillo aquellos alumnos que vayan a recoger su bocadillo o vayan a comprar a la máquina.

3.4.9. Normas de comedor

- Los alumnos bajan al comedor en fila y en silencio, siempre acompañados por un profesor.
- Todos los alumnos ocuparán la mesa asignada a diario.
- Los alumnos de 1º y 2º de primaria bajarán con sus profesores y estos los acompañarán hasta sentarse en los sitios asignados (cuentan con la bandeja servida).
- Los alumnos de 3º a 6º de primaria bajarán con sus profesores y permanecerán en fila sin jugar, esperando su turno de bandejas. Recogen su comida en la línea y se van al sitio asignado.
- Para levantarse de las mesas (repetir comida, pan, agua, ir al baño...) o dejar las bandejas en los carros se necesita el permiso de un profesor.
- Para llamar a un profesor se levanta la mano y se espera a que éste se acerque.
- Se debe comer toda la comida, sólo el profesor de guardia puede decidir cuando es suficiente.
- No se tira al suelo nada (pan, comida, papeles, etc.)
- Se debe hablar en tono bajo, en ningún momento los alumnos pueden gritar o llamar a los profesores.
- El sitio donde se come tiene que quedar perfectamente recogido.
- No se puede intercambiar comida con el compañero o comerse la de éste.
- Se debe respetar a todo el personal de comedor y obedecer sus instrucciones en todo momento.

3.4.10. Normas del aula de informática

- En el aula de informática se aplicarán las normas generales de aula.
- No se permite introducir pen-drive, disquetes, cds u otros dispositivos de almacenamiento sin autorización del profesor.

- No está permitido descargar archivos de internet sin permiso.
- Sólo se podrá buscar información a petición del profesor.
- Sólo se podrá entrar en internet si el profesor lo requiere.

3.5. Faltas de disciplina y medidas de corrección o sanciones

3.5.1. Criterios a tener en cuenta en la aplicación de medidas de corrección

- La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el Centro.
- Se deberán tener en cuenta con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y además factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro.

3.5.2. Circunstancias atenuantes y agravantes

Circunstancias atenuantes

- El arrepentimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado.
- Predisposición para colaborar en la resolución del conflicto.

Circunstancias agravantes

- La premeditación y la reiteración.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro y fuera del colegio.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.5.3. Faltas leves

- No llevar el material, tareas o agenda a clase.
- Faltas de puntualidad a clase.
- Falta de uniformidad; no llevar el uniforme completo, llevar prendas que no pertenecen al uniforme, llevarlo en mal estado o sucio...
- Llevar piercings, cortes o colores de pelo estridentes, maquillaje o lentillas de colores.
- Falta de decoro en el vestir.
- Estar en los pasillos, aulas, baños en horarios no permitidos.
- Actitud incorrecta en clase: distraído, sin apuntes, mal sentado, columpiándose, durmiendo....
- Llevar un móvil al colegio o aparatos electrónicos.

Medidas de corrección:

- Amonestación verbal o por escrito (tres amonestaciones darán lugar a un parte de conducta).
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Coordinador General o Jefe de estudios, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- Permanencia en el Centro después de la jornada escolar.
- La retirada del teléfono móvil o del aparato o del dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la semana.
- La realización de tareas o actividades de carácter educativo.

¿Quién aplica las medidas?

- Los profesores del alumno, informando de ello al tutor y al Coordinador General.
- El tutor del alumno informando al Coordinador General.
- Cualquier profesor del Centro, informando al tutor y al Coordinador General.

3.5.4. Faltas graves

- Las faltas reiteradas de puntualidad o asistencia a la clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- La grabación y difusión de imágenes de otro alumno o personal del centro sin su consentimiento.
- Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, Según el presente Decreto.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

–El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Medidas de corrección:

- a. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Coordinador General, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b. Permanencia en el Centro después del fin de jornada escolar.
- c. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro.
- d. Suspensión temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período máximo de un mes.
- e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f. Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

* Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

¿Quién aplica las medidas?

- Los profesores del alumno para las sanciones establecidas en los tres primeros puntos.
- El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en el 2º y 3er punto.
- El Coordinador General, Jefe de Estudios y Director, oído el tutor, las previstas en el 4º apartado.
- El Coordinador General, Jefe de Estudios y Director, oído el tutor, podrán establecer las sanciones establecidas en los dos últimos apartados.

3.5.5. Faltas muy graves

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidas hacia los profesores y demás personal del Centro.
- El acoso físico o moral a los demás compañeros.

- El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido de las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El uso, la incitación al mismo o a la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. A la tenencia o el consumo de drogas en el centro se les aplicarán las sanciones indicadas en los apartados f o g, según corresponda.
- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de la conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.
- El no informar al personal del Centro de la comisión de hechos muy graves: robar, fumar, causar destrozos, agresiones físicas o morales a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Medidas de corrección:

- Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro, o si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

- Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período máximo de tres meses.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- Expulsión del Centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- Expulsión definitiva del Centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el Centro, supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas e insultos graves a un profesor.

La sanción prevista en la letra f), procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del Centro elevará petición razonada ante el Director del Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles.

El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articulen conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

El Coordinador General, Jefe de Estudios y Director, oído el tutor, podrán establecer las sanciones establecidas en los dos últimos apartados.

¿Quién aplica las medidas?

El Director del Centro.

El Decreto 15/2007, de abril, en el artículo 19, señala las siguientes obligaciones de los alumnos/as, respecto a la responsabilidad y reparación de daños:

- Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley.
- Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.